

| | |
|-----------------------------|-------------------|
| TOTALMENTE TRAMITADO | |
| FECHA | 21-12-2021 |

| | |
|---------------|------------------|
| ACCIÓN | ADJ - CON |
|---------------|------------------|

REF: Adjudica a las Institución que individualiza el concurso para la ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario, Año 2021, en las comunas de La Cisterna y San Ramón- Colina y San Bernardo, para la Región Metropolitana”, ccorrespondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el Año 2021.

RES. EX. N° **1981** _2021/CT.

SANTIAGO, 21-12-2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y que modifica cuerpos legales que indica, actualmente Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en resolución Exenta N°0539 del año 2021 de la Subsecretaría de servicios Sociales que aprueba la Reglas para la Ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario para la Superación año 2021; en la Ley 20.595 que crea el Ingreso ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de extrema pobreza; en el Decreto Supremo N°29 de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595 sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”; en la Resolución Exenta N°1436 de 2013 modificada por Resolución Exenta N°786 del 2021, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de las facultades que indica; en la Ley N°21.289 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2021; en la Resolución N°7 de 2019 que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante resolución N°1029 de fecha 07 de diciembre del año 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia se aprobaron las bases administrativas y técnicas del Concurso: “para la ejecución del programa Habitabilidad Chile Solidario, año 2021, en las comunas de La Cisterna y San Ramón, Colina y San Bernardo en la Región Metropolitana.

2° Que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de las Bases Administrativas ya individualizadas, con fecha 15 de diciembre de 2021, mediante resolución exenta N°1937, procedió a designar a los miembros de las comisiones encargadas de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones recibidas dentro de dicho concurso.

3° Que, con fecha 16 de diciembre del año en curso, esta Seremi de Desarrollo Social y Familia emitió la Resolución Exenta N° 1956, la cual en su resuelvo primero declaró Admisibles a las instituciones que se detallan en el siguiente cuadro:



| Tabla N°1 “Instituciones Admisibles” “Concurso Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Metropolitana Año 2021” | | | | | |
|---|--------------|-------------------------|-------------|--------------------|--------------|
| Institución Postulante | RUT | Territorio/Comuna | N° Familias | Plazo de Ejecución | Monto \$ |
| Fundación Mission Golden | 65.032.151-0 | La Cisterna y San Ramón | 8 | 12 meses | \$61.946.000 |
| | | | 11 | | |
| | | Colina y San Bernardo | 9 | 12 meses | \$69.770.000 |
| | | | 11 | | |

4° Que, conforme al punto 6.1 de las bases referidas en el considerando primero precedente la Comisión de Evaluación nombrada al efecto procedió a evaluar y calificar las postulaciones declaradas admisibles, de acuerdo a los criterios establecidos en esas mismas bases. Del trabajo realizado dejó constancia en un acta suscrita con fecha 17 de diciembre pasado, que se adjunta y se entiende parte integrante del presente acto.

5° Que, en lo sustancial, el acta de evaluación hace la siguiente calificación de las propuestas admisibles presentadas en el concurso respectivo y que se reflejan en la siguiente Tabla:

| Tabla N°2 Propuesta de Adjudicación “Concurso Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Metropolitana Año 2021” | | | | | | | |
|--|-------------|--------------------|--------------|--------------------------------------|--------------|------|----------|
| Territorio/Comuna | N° Familias | Plazo de ejecución | Monto | Institución propuesta para adjudicar | RUT | Nota | Adjudica |
| La Cisterna y San Ramón | 8 | 12 meses | \$61.946.000 | Fundación Mission Golden | 65.032.151-0 | 4.6 | Si |
| | 11 | | | | | | |
| Colina y San Bernardo | 9 | 12 meses | \$69.770.000 | Fundación Mission Golden | 65.032.151-0 | 5.2 | Si |
| | 11 | | | | | | |

6° Que, esta Seremi ha analizado el acta de la Comisión de Evaluación, verificando a su respecto, que su contenido, y especialmente en lo que se refiere a la asignación de notas a cada una de las propuestas presentadas, se ajusta formal y materialmente a las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas definidas en las Bases del Concurso, así como también a lo dispuesto por la demás normativa aplicable al presente proceso concursal. Por lo anterior, estima procedente su aceptación y acoger las diversas propuestas formuladas dictando el respectivo acto administrativo de adjudicación.

7° Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar las adjudicaciones que se disponen por el presente acto, de lo que da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°722, emitido con fecha 24 de noviembre de 2021, emanado de la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, lo que consta en el considerando final de la Resolución Exenta N°1029 de fecha 07 de diciembre de 2021 que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso individualizado precedentemente.

RESUELVO:

PRIMERO:

ADJUDÍQUESE, el “Concurso Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Metropolitana: comunas de La Cisterna y San Ramón, Colina y San Bernardo Año 2021”, a la Fundación Mission Golden, la ejecución del antedicho programa en los territorios, por el monto y con las demás condiciones que a continuación se detallan:

| "Concurso: Habitabilidad Chile Solidario, para la Región Metropolitana Año 2021" | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------|--------------------|----------------------|---------------------------|--------------|
| Territorio/Comuna | | N° Familias | Plazo de ejecución | Monto Adjudicado | Institución adjudicataria | RUT |
| N°1 | La Cisterna y San Ramón | 19 | 12 meses | \$61.946.000 | Fundación Mission Golden | 65.032.151-0 |
| N°2 | Colina y San Bernardo | 20 | 12 meses | \$69.770.000 | | |
| TOTAL MONTO ADJUDICADO | | | | \$131.716.000 | | |

SEGUNDO:

PROCÉDASE a elaborar y suscribir un único convenio de transferencia de recursos, por un monto total de \$131.716.000 (ciento treinta y un millones setecientos dieciséis mil pesos) con la institución adjudicataria, Fundación Misión Golden, para la ejecución por ésta de las iniciativas del Programa Habitabilidad Chile Solidario individualizadas en el resuelto primero precedente.

Lo anterior, en la medida que la institución cumpla con las condiciones para ello establecidas en las Bases del Concurso, especialmente:

- Que el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 6.1.3 y 6.1.4 de las Reglas para la Ejecución del programa.
- Que se certifique por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en el numeral 15 de las Bases del Concurso;
- Y siempre que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de fondos transferidos previamente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la respectiva región.

TERCERO:

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo una vez totalmente tramitado en la página web www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl, hecho esto, infórmese vía correo electrónico al postulante adjudicado el procedimiento a seguir para la firma del convenio respectivo, de acuerdo al plazo indicado en la etapa N°6 del itinerario del Concurso.

CUARTO:

REMITASE copia del presente acto a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia a fin de proceder en esa instancia a las subsiguientes acciones conforme a las bases del concurso y su itinerario, y dando estricto cumplimiento en ello con la normativa aplicable, especialmente en cuanto a la suscripción del convenio respectivo y la transferencia de los recursos adjudicados por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




CATHERINE RODRIGUEZ ASTUDILLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Cc.

- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia R.M.
- Encargado Programa Noche Digna Seremi de Desarrollo Social y Familia R.M.